



## Resolución Jefatural N° 054-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 23 de agosto de 2020

### VISTOS:

La Carta N° 064-2020/SUP.CANAL.LAHACIENDA ANCASH/RL.JCV, la Carta N° 065-2020/SUP.CANAL.LAHACIENDA ANCASH/RL.JCV, el Informe N° 2245-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe Legal N° 222-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, el artículo 7-A de la Ley N° 30556, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los 3 niveles de Gobierno para la implementación de El Plan.

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que contiene el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con Cambios, se ha regulado en el artículo 93 el procedimiento para la recepción de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Artículo 93.- recepción de la obra y plazos**

93. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



*El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.*

*En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.*

Que, mediante Resolución Directoral N°253-2018-MINAGRI, se dispone que el PSI sea la UNIDAD EJECUTORA para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público orientado al logro y cumpliendo de objetivos del Plan Sectorial en el marco de la Ley N°30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, con fecha 15 de mayo de 2019, se firma el Contrato N° 92-2019-MINAGRI-PSI entre la Entidad PSI y la empresa CONSORCIO ALPHA MALE, para la contratación de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "Rehabilitación del Canal La Hacienda en el Sector La Hacienda (Progresiva 0+000 al 0+800), distrito de Buena Vista Alta, Provincia de Casma, departamento de Ancash".

Que, con fecha 27 de mayo de 2019, se firma el Contrato N° 118-2019-MINAGRI-PSI, entre la Entidad PSI y el consultor Jesús Simón Camargo Veliz.

Que, el 15 de enero del 2020 se aprueba el expediente Técnico Final con Resolución Directoral N°012-2020-MINAGRI-PSI-DIR, la ENTIDAD aprueba administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones denominada: "Rehabilitación del Canal La Hacienda en el Sector La Hacienda (Progresiva 0+000 al 0+800), distrito de Buena Vista Alta, Provincia de Casma, departamento de Ancash".

Que, el 19 de junio de 2019, se firma el Acta de Entrega de Terreno entre el contratista Consorcio ALPHA MALE, el Supervisor Jesús Simón Camargo Veliz y por la Entidad el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Casma.

Que con fecha 30 de Julio del 2020, con Asiento del cuaderno de obra N° 96, el Residente de obra anota lo siguiente: "... Se comunica a la supervisión que se ha concluido al 100% la ejecución de todas las partidas contempladas en el expediente técnico, por lo cual solicito coordine ante la entidad la conformación del comité de recepción de obra".

Que, con fecha 30 de Julio del 2020, con Asiento del cuaderno de obra N°97, el Jefe de supervisión no ratifica lo dicho por el Residente de obra, anotando lo siguiente: "... Se verifica los trabajos de acuerdo al expediente técnico, planos y especificaciones técnicas; y se manifiesta que se ha cumplido las metas del proyecto, por lo tanto, la supervisión de obra da la conformidad a los trabajos y se solicitará la conformación del comité de recepción de obra que se tramitará y solicitará a la Entidad".

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 04 de Agosto del 2020, a través de la Carta N° 064-2020/SUP.CANAL. LAHACIENDA-ANCASH/RL.JCV, el supervisor de obra, Jesús Omar Camargo Véliz, se dirige a la Dirección de Infraestructura del Programa Subsectorial de Irrigaciones para hacerle conocer el término de la obra, señalando lo siguiente: "... *informo a su representada que la Obra de la Referencia, ha culminado el día 30 de Julio del 2020, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, asimismo informo que su plazo contractual ha fenecido el día 12 de Julio del 2020, contando con una penalidad de 18 días calendarios, de acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Contratación especial para Reconstrucción con Cambios; Art. N° 62: Penalidades*

Que, con fecha 04 de Agosto del 2020, a través de la Carta N° 065-2020/SUP.CANAL. LAHACIENDA-ANCASH/RL.JCV, el supervisor de obra, Jesús Omar Camargo Véliz, se dirige a la Dirección de Infraestructura del Programa Subsectorial de Irrigaciones para solicitarle la conformación del comité de recepción de obra, señalando lo siguiente: "... *informo a su representada que la Obra de la Referencia, ha culminado el día 30 de Julio del 2020, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, y de acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios.*

Que, el Informe N° 2245-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, emitido por el Sub Gerente de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, Ing. José Javier Narváez López, documento en el que recomienda a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, proceda a la designación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. David Pelé Castro – Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Casma, y ii) Asesor Técnico: Ing. Jesús Simón Camargo Véliz - Supervisor de Obra.

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI; emitir el acto resolutorio de conformación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y el Asesor Legal de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación del Canal La Hacienda en el Sector La Hacienda (Progresiva 0+000 Al 0+800), Distrito de Buena Vista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash”, el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Ing. David Pelé Castro  
Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Casma
- Asesor Técnico : Ing. Jesús Simón Camargo Veliz  
Supervisor de Obra

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados, al contratista, al supervisor y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

**Regístrese y comuníquese.**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES OVALLE ASENCIOS  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje